

No. Certificación: 027
No. Acta de Sesión: 08 EXT.
Fecha de Sesión: 29/JUL/2011
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN
PARA LA FIRMA DEL CONVENIO
DE COLABORACIÓN PARA INICIAR
EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN
COMO COMUNIDAD SEGURA AL
MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA
CALIFORNIA SUR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

C. C.P. GERARDO MANRIQUEZ AMADOR
TESORERO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.
PRESENTE:

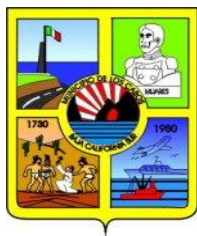
Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **08**, celebrada el día **29 de Julio de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA INICIAR EL PROCESO DE CERTIFICACION, COMO COMUNIDAD SEGURA AL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, como destino turístico es uno de los más importantes a nivel nacional e internacional, debido a sus bellezas naturales, lo que sin duda alguna genera la necesidad de que tanto sus habitantes como los turistas se sientan seguros en su persona y posesiones.

SEGUNDO: Que una de las prioridades de este Gobierno Municipal, es el buscar mecanismos que permitan garantizar y arribar a un clima de seguridad en este Municipio, y mejorar la vida de sus habitantes, mediante la implantación de programas y acciones que sean sustentables en materia de seguridad pública, así como educación, salud, deporte, cultura y medio ambiente, que tienen por objeto el generar la cultura de la prevención del delito entre la sociedad cabeña y mejores condiciones de vida.

TERCERO: Que en diversas ocasiones se han sostenido reuniones con la Asociación Nacional de Consejos de Participación Cívica, Asociación Civil, quienes son una persona moral debidamente constituida de acuerdo con la legislación Mexicana, que entre sus objetivos tienen la finalidad de promover el proceso



No. Certificación: 027
No. Acta de Sesión: 08 EXT.
Fecha de Sesión: 29/JUL/2011
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN
PARA LA FIRMA DEL CONVENIO
DE COLABORACIÓN PARA INICIAR
EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN
COMO COMUNIDAD SEGURA AL
MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA
CALIFORNIA SUR.

para la certificación de comunidad seguras en nuestro país y consecuentemente apoyar, el que este Municipio pueda ser certificado como “COMUNIDAD SEGURA”, partiendo de la base de que el termino “COMUNIDAD SEGURA” implica un trabajo conjunto del Estado, la Sociedad Civil y la Comunidad, encaminado al mejoramiento de la seguridad integral implementando para tal efecto diversas acciones:

1.- Presentar una infraestructura basada en alianzas de confianza y colaboración, gobernada por un grupo inter-sectorial responsable de la promoción de la seguridad integral en esta Comunidad.

2.- Mostrar programas sustentables a largo plazo, con cobertura para todos los géneros, todas las edades, ambientes y situaciones.

3.- Presentar programas focalizados a grupos y ambientes de alto riesgo y programas que promuevan:

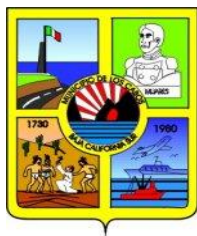
- A.- Seguridad Ciudadana.
- B.- Procuración de Justicia.
- C.- Educación.
- D.- Salud.
- E.- Deporte.
- F.- Cultura.
- G.- Medio Ambiente.

4.- Mostar programas que documenten la frecuencia y las causas de las lesiones y la violencia, a fin de prevenirlos.

5.- Medidas para evaluar los programas, procesos y efecto de cambio.

6.- Participación activa en redes nacionales e internacionales de Comunidades Seguras.

CUARTO: Resulta pues, claro y evidente que nuestro compromiso es el que de manera conjunta con los demás ordenes de Gobierno garanticemos la seguridad de todos los habitantes de nuestro país, particularmente de este Municipio, no solamente por la proyección que como destino turístico tiene a nivel nacional e internacional, sino también, porque todos los que vivimos en Los Cabos, merecemos una



No. Certificación: 027
No. Acta de Sesión: 08 EXT.
Fecha de Sesión: 29/JUL/2011
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN
PARA LA FIRMA DEL CONVENIO
DE COLABORACIÓN PARA INICIAR
EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN
COMO COMUNIDAD SEGURA AL
MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA
CALIFORNIA SUR.

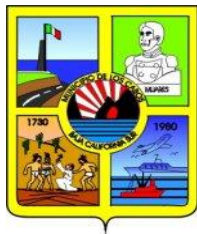
comunidad segura, cuestión que podemos lograr de manera paulatina y con el esfuerzo de la sociedad organizada al imprimir procesos estructurados y acciones tendientes a la culturización en materia de prevención del delito.

Sabemos todos que el aumento en las penas corporales por la comisión de un delito, no es una garantía de reducción de incidencias o que de alguna manera evite su proliferación, sin embargo, el llevar a nuestros ciudadanos la cultura de la prevención del delito y garantizar desde el punto de vista integral la seguridad mejorando sus condiciones de educación, salud, deporte, cultura y medio ambiente, si garantiza la disminución de incidencias al contar el ciudadano con las herramientas necesarias, como son programas y acciones de carácter cultural, deportivo de seguridad y de salud, que puedan ser medibles y aprovechables por todos los habitantes y turistas, para que sin lugar a dudas sean sustentables.

Recordemos la importancias que para todos nosotros como habitantes de este Municipio, representa el sentirse seguro tanto en nuestros domicilios como en los espacios públicos, pues son a nuestros hijos e hijas a quienes heredaremos las condiciones sociales futuras que resultaran de las acciones que en el presente realicemos o dejemos de realizar.

QUINTO: Para efectos de lograr la certificación para que este Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, sea denominado como “COMUNIDAD SEGURA”, debemos contar con la asesoría experta de personas calificados en la materia, que conjuntamente con este Gobierno Municipal puedan lograr dicha certificación.

SEXTO: Cabe señalar que el concepto de Comunidades Seguras se consolida y la Organización Mundial de la Salud lo avala como una estrategia mundial, llevando como bandera el manifiesto que establece que “**TODOS LOS SERES HUMANOS TIENEN UN DERECHO IGUALITARIO A LA SALUD Y SEGURIDAD** a nivel internacional es promovido a través de su Centro Colaborador de Promoción de la Seguridad de la Comunidad del Instituto Karolinska y este a su vez a designado al Instituto CISALVA de la Universidad del Valle, en Cali, Colombia, como el primer centro certificador de comunidades Seguras en el continente Americano.



No. Certificación: 027
No. Acta de Sesión: 08 EXT.
Fecha de Sesión: 29/JUL/2011
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN
PARA LA FIRMA DEL CONVENIO
DE COLABORACIÓN PARA INICIAR
EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN
COMO COMUNIDAD SEGURA AL
MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA
CALIFORNIA SUR.

Resulta oportuno mencionar que la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CÍVICA, A. C., fue designada por el Instituto KAROLINSKA a través del Instituto CISALVA como único precertificador y promotor de las Comunidades Seguras en nuestro país.

SÉPTIMO: Que la materia del convenio de colaboración y la asesoría para la certificación de este Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, como “COMUNIDAD SEGURA”, lleva implícita la obligación del Ayuntamiento de erogar diversas cantidades, del orden de los \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100) durante el año correspondiente a la firma del convenio y adicionalmente y de manera anual, este H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, tendría a su cargo la obligación de erogar la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), no obstante que dada la naturaleza de la Asociación Civil avalada como precertificador, lo reciba bajo el esquema de donativo otorgando a cambio el recibo fiscal correspondiente y sin perjuicio de que los recursos mencionados pudieran ser bajados de Programas Sociales Federales.

En las relatadas condiciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150 y 151 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, y 19 del Reglamento de la Administración Pública de Los Cabos, Baja California Sur, esta Presidencia Municipal a mi cargo, tiene a bien proponer los siguientes:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Presidente Municipal, tuvo a bien proponer el siguiente Punto de Acuerdo, el cual al ser sometido a votación ante el Pleno del Cabildo, éste fue aprobado **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se faculta desde este momento a los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL y SINDICO MUNICIPAL para que CELEBRE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE COMUNIDADES, QUE SEAN DECLARADAS COMO UNA COMUNIDAD SEGURA, concurriendo en representación de este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, a la celebración de dichos instrumentos ante el Centro Certificador, afiliado al Instituto KAROLINSKA, que además de demostrar



No. Certificación: 027
No. Acta de Sesión: 08 EXT.
Fecha de Sesión: 29/JUL/2011
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN
PARA LA FIRMA DEL CONVENIO
DE COLABORACIÓN PARA INICIAR
EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN
COMO COMUNIDAD SEGURA AL
MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA
CALIFORNIA SUR.

fehacientemente su experiencia en los procesos, ofrezca las condiciones económicas mas convenientes para el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Túrnese por conducto de la Secretaria General Municipal, la certificación correspondiente al C. Tesorero General Municipal para que en su caso, realice la afectación presupuestal conducente.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Dos días del Mes de Agosto del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.